

BASES DE LA CONVOCATORIA 2016

para proyectos de inversión de los componentes (i) a (iii)

del Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA)

En el marco del “PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA” (PROICSA), impulsado por el Ministerio de Agroindustria, se abre esta convocatoria que tiene por objetivo la presentación de proyectos de inversión por parte de empresas del sector azucarero, para beneficiarse con créditos del Programa, a través de una Entidad Bancaria designada a tal efecto y/o fiduciario administrador de los fondos (Banco de Inversión y Comercio Exterior, en adelante el Banco).

1. OBJETIVOS

El PROICSA tiene como objetivo promover la competitividad de la industria azucarera del noroeste argentino, a través de una estrategia de transformación y diversificación productiva, fundamentada en la creación de incentivos a la producción de etanol en un marco de sostenibilidad ambiental y social, y el apoyo a los pequeños productores de caña de azúcar.

Esta convocatoria se enmarca dentro de los Componentes I a III del PROICSA a fin de:

- a) Impulsar la política de transformación de la matriz energética del país, a través de un conjunto de inversiones e incentivos para incrementar la producción integrada de azúcar y etanol.
- b) Promover la ejecución de proyectos de inversión destinados a la construcción, expansión y modernización de la infraestructura necesaria para el incremento de la productividad y competitividad de la industria azucarera, incluyendo maquinaria y equipos.
- c) Implementar estrategias de protección del medio ambiente, en particular dirigidas al manejo y mitigación de los riesgos ambientales asociados a la producción de azúcar y etanol mediante la financiación de proyectos de inversión para el tratamiento de vinazas y otros residuos y efluentes derivados de la actividad sucro - alcoholera.

2. DESTINATARIOS

Los créditos serán destinados a empresas azucareras, ingenios o grupos económicos que desarrollen su actividad sucro-alcoholera en las Provincias de Jujuy, Salta y Tucumán, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud, radicadas en el territorio nacional, y que presenten proyectos a ser implementados en alguna de esas tres Provincias. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y a las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

Podrán financiarse únicamente empresas con capacidad de endeudamiento y capaces de constituir garantías de acuerdo a requisitos del Banco.

Podrán presentarse empresas que hayan o no participado en convocatorias anteriores.

3. PROYECTOS FINANCIABLES POR COMPONENTE

Serán susceptibles de financiamiento los proyectos que se enmarquen en los componentes (i) a (iii) del Programa:

- COMPONENTE (i): Este componente financiará inversiones para construcción, instalación, ampliación y/o mejora de plantas productoras de bioetanol. Es requisito del Programa que todo proyecto que incluya inversiones relativas a este componente, presente una propuesta para el tratamiento de los efluentes que se generen a partir del mismo. Las inversiones involucradas con el tratamiento de efluentes, podrán financiarse con recursos del Programa, dentro del componente (ii).
- COMPONENTE (ii): Se financiará la construcción y/o ampliación de plantas que traten los efluentes provenientes de la actividad industrial; equipos para tratamientos primario, secundario y terciario de efluentes y equipos para post tratamientos.
- COMPONENTE (iii): Financiamiento de mejoras de la infraestructura y los equipos existentes de molienda y de fabricación de azúcar (molinos, básculas, grúas, generadores, evaporadores, centrífugas, entre otros); y/o las mejoras en los procesos que apunten a lograr un aumento de la eficiencia, con reducciones de costos unitarios, como es el caso de mayor recuperación de sacarosa, menor consumo de vapor, menor consumo de agua o su reuso, menor consumo de energía eléctrica, mejor calidad de azúcar, menor tiempo perdido, mejor calidad de sus efluentes, sin ser taxativos en esta descriptiva.

Los proyectos de producción de etanol, y de molienda destinados a la producción de biocombustible (componentes i y iii), deberán incluir el tratamiento adecuado de los volúmenes incrementales de vinaza, producidos bajo las nuevas condiciones de capacidad y operación resultantes de la implementación del proyecto.

Cada proyecto de inversión podrá categorizarse en más de un componente. No obstante esto, se deberá desagregar el proyecto por actividad, por rubro y por monto a financiar, según los componentes a los que sean atribuibles.

No serán financiables en el marco de la presente convocatoria y por lo tanto serán considerados **Proyectos no elegibles** los siguientes:

- ✓ Proyectos de cogeneración de energía eléctrica.
- ✓ Proyectos de disposición en suelo de vinaza sin tratamiento previo como tampoco proyectos que vuelquen vinaza diluida a un cuerpo receptor.
- ✓ Adquisición de terrenos y/o inmuebles.
- ✓ Proyectos que tengan impactos ambientales negativos significativos, que no incluyan las medidas de mitigación en sus Planes de Manejo Ambiental (Punto 7 de estas Bases), o que estas medidas fueran insuficientes o deficitarias.
- ✓ Proyectos que requieran el uso de agroquímicos o cualquier otra sustancia, de alta toxicidad, prohibidos por la legislación nacional o provincial, sobre salud pública y medio ambiente, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y disposiciones de carácter fito y zoonosanitarias (por Ej.: organoclorados, organofosforados, anabólicos, etc.) y que, por condiciones particulares del emprendimiento o su

localización, pongan en riesgo o resulten perjudiciales para personas, animales y el ambiente en general.

- ✓ Proyectos que impliquen un aprovechamiento no sustentable, conversión significativa o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.
- ✓ Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia, con especial consideración de humedales y nacientes divisorias de cuencas que sean áreas de recarga hídrica.
- ✓ Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.

4. PERTINENCIA DE GASTOS

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- ✓ Gastos generales y de administración de las empresas;
 - ✓ Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
 - ✓ Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.;
 - ✓ Gastos de constitución de compañías;
 - ✓ Pago de cesantías;
 - ✓ Retiro de socios.
 - ✓ Capital de trabajo;
 - ✓ Compras de inmuebles;
 - ✓ Contribuciones en especie;
 - ✓ Alquileres
 - ✓ Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Gastos que pueden ser aceptados: formarán parte del presupuesto del proyecto, todas las erogaciones directamente relacionadas con su formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo, tales como:
- ✓ Personal de dirección, investigación y de apoyo técnico, que resulte incremental debido a la ejecución del Proyecto. Se aceptarán gastos en personal propio de la empresa solo para ser imputado a los gastos de contraparte.
 - ✓ Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto;
 - ✓ Construcción de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto.
 - ✓ Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto;
 - ✓ Gastos para formulación de Proyectos se aceptarán sólo como contraparte y hasta el 1% del costo total del proyecto con un monto máximo de \$ 500.000.

Los Gastos presupuestados no deben incluir el IVA, tasas e impuestos, gastos de aduana; excepto para el componente (ii) donde los mismos pueden ser aceptados como gastos de contraparte.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

5. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento será otorgado una vez cumplimentadas todas las etapas del proceso de selección y evaluación detallado en esta Convocatoria y en el Manual Operativo del PROICSA.

En este marco, el Ministerio de Agroindustria, a través de la Unidad de Cambio Rural (UCAR) -Organismo Ejecutor del Programa-, llevará adelante el proceso de evaluación de las propuestas, con el rigor técnico que requiere la aprobación de los créditos para los proyectos de inversión que se presenten a PROICSA.

Los créditos a otorgar en el marco de la presente convocatoria, tendrán las siguientes características:

▪ **Montos máximos:**

Los montos máximos a ser financiados rigen por empresa o grupo económico para la totalidad de los proyectos presentados en el marco de las convocatorias 2016 para Componentes I a III, como para el Componente IV de riego tecnificado.

Las inversiones destinadas al componente II cuyo objetivo refiera al tratamiento de vinaza quedan excluidas de los montos máximos establecidos por PROICSA para empresas y grupos económicos.

- Se financiará hasta la suma equivalente en pesos de dólares diez millones (U\$S 10.000.000) por empresa.
- Se financiará hasta la suma equivalente en pesos de dólares veinte millones (U\$S 20.000.000) por grupo económico.

Grupo Económico: A tal efecto, se entiende que dos o más Personas forman un grupo o conjunto económico cuando, de hecho o de derecho, la unión de decisión, el control patrimonial, o la participación en el capital, entre otras modalidades de estructura societaria o plurilateral del conjunto, revele la existencia de una relación de persona física o sociedad controlante – controlada. Por ende, la situación de control no se revela única y exclusivamente por la participación accionaria, como se prevé en el art.33 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, sino que excede ese marco formal a los fines del presente Contrato, avanzando hacia otros medios, como la “unidad de decisión” o el “control patrimonial” precitados, siempre y cuando revelen la presencia de un vínculo “controlante-controlada”, se trate de una relación jurídicamente o meramente “de hecho”.

- **Condiciones de los créditos:** los créditos serán otorgados con las siguientes condiciones:

Moneda: Pesos.

Plazo: La fecha de finalización del crédito será el 31 de octubre de 2025. Este Plazo podrá extenderse a criterio de la UCAR siempre que, en forma previa, haya dispuesto una prórroga al Contrato de Fideicomiso suscrito con el BICE. En ningún caso esta fecha podrá extenderse de la fecha de vigencia prevista para el mencionado Fideicomiso.

Periodo de Gracia para el capital: hasta 18 meses desde la fecha del primer desembolso. Una vez finalizado este periodo comienza el pago de las amortizaciones del capital.

Pago de intereses: no existirá periodo de gracia para el pago de intereses.

Sistema de amortizaciones: Alemán¹ o cronograma alternativo en función del análisis del BICE.

Plazo de Amortización: Ningún caso podrá extenderse de la fecha del convenio de fideicomiso que financia dicho préstamo. **Periodicidad de las cuotas:** mensual.

Cancelación anticipada parcial o total: sin costo.

Gastos de análisis de riesgo crediticio: Será pagado por las empresas de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1.

Proporción del apoyo:

- El monto del financiamiento con recursos del Programa no podrá superar el 75% del monto total del proyecto sin IVA. El 25% restante corresponderá al aporte de contraparte que realizará la empresa.
- **Para los Componentes I y III.**
No serán considerados como gastos de contraparte (i) El pago de tasas e impuestos; (ii) Los gastos de aduana; (iii) Los gastos de constitución de compañías y (iv) Los intereses durante la construcción.
- **Para el Componente II.**
Serán considerados dentro de los gastos de contraparte (i) El Impuesto al valor agregado y (ii) Los gastos de aduana.

Garantías: En función del proyecto y a satisfacción del Banco.

Tasa de interés: Para los Componentes I y III, durante los primeros 18 meses, se aplicará la tasa que sea menor entre la del 17% anual o la BADLAR de Bancos Públicos promedio del mes anterior a la firma del contrato. En el caso de los préstamos

¹ Sistema de amortización en el que la cuota varía a lo largo de toda la vida del préstamo, la proporción que se paga de capital se mantiene constante, mientras que la cantidad destinada a la cancelación de los intereses disminuirá. La parte de la cuota destinada a amortización de capital se mantiene constante y los intereses y la cuota serán decrecientes.

cuyo desembolso esté previsto dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, se aplicará la tasa que resulte menor entre la del 17% anual o la BADLAR de Bancos Públicos promedio de dos meses anteriores del desembolso. Durante el resto del préstamo la tasa de interés se conformará de la siguiente manera: 50% de la BADLAR promedio bancos públicos privados más un spread de 5 puntos adicionales. La TNA no podrá ser mayor al 20% para los componentes I y III.

Para el Componente II, durante los primeros 18 meses, se aplicará la tasa que sea menor entre la del 15% anual o la BADLAR de Bancos Públicos promedio del mes anterior a la firma del contrato. En el caso de los préstamos cuyo desembolso esté previsto dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, se aplicará la tasa que resulte menor entre la del 15% anual o la BADLAR de Bancos Públicos promedio de dos meses anteriores del desembolso. Durante el resto del préstamo la tasa de interés se conformara de la siguiente manera: 50% de la BADLAR promedio bancos públicos privados más un spread de 4 puntos adicionales. La TNA no podrá ser mayor al 18%.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses contados desde el primer desembolso del préstamo.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS

6.1 Información requerida.

La información requerida para aplicar al financiamiento del Programa se deberá presentar en una única instancia según se encuentra detallado en la “Guía para la presentación de proyectos inversión”

En caso de que la UCAR lo considere necesario, se podrá solicitar mayor información hasta cumplimentar los requisitos de esta instancia.

Todos los proyectos de los componentes (i) a (iii) que se presenten en el marco del Programa, deberán incluir, según la categorización de riesgo ambiental descripta a continuación, un *Plan de Manejo Ambiental (PMA)* o un *Plan de Manejo Ambiental Reducido (PMAr)* que determine técnica y financieramente las medidas de prevención, mitigación o corrección de los posibles impactos ocasionados en la ejecución del proyecto. Dichos documentos se encuentran desarrollados en la “*Guía para la presentación de proyectos inversión*”.

6.2 Lugar y forma de recepción de propuestas.

Las bases y condiciones y la documentación respectiva podrá retirarse en la sede de la UCAR, Av. Belgrano 456 Planta Baja; solicitarse por correo electrónico proicsa@ucar.gov.ar o descargarse de la página web www.ucar.gov.ar.

La información deberá presentarse en un sobre cerrado en cuyo frente se escribirá la leyenda “**Financiamiento PROICSA**” y la identificación de la empresa. Dentro del sobre se incluirá la información solicitada de forma impresa en un original y una copia, foliando y firmando la propuesta en cada una de sus hojas. Además, deberán presentarse dos copias de la información en soporte digital, en una versión en archivo PDF, otra versión en

archivo de WORD, y los cuadros que correspondan al registro productivo y al análisis financiero en archivo de EXCEL con sus fórmulas correspondientes.

El material requerido deberá ser presentado con la firma del responsable del proyecto, en forma completa, con el contenido y alcance indicado, respetando en lo posible el ordenamiento planteado por la Guía.

El lugar de recepción de toda la información será Av. Belgrano 450, planta baja “Mesa de entradas PROICSA-UCAR”, C.P. C1092AAR, C.A.B.A.

6.3 Plazos

- A efectos de cumplimentar la etapa de Pre análisis, la **fecha límite** para presentar toda la documentación especificada en la “Guía de presentación de proyectos de inversión” será el **jueves 15 de septiembre de 2016 hasta las 12**. Las presentaciones que se realicen por correo postal deberán tener sello de ingreso de la Mesa de Entradas de la UCAR con fecha anterior a la fecha límite antes mencionada.
- No se recibirán proyectos con posterioridad a dicha fecha. Los proyectos que no presenten toda la documentación requerida en la Guía serán considerados no admitidos, contando la empresa con un plazo de 5 días hábiles desde recibida la notificación para cumplimentar toda la información.

7. CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos que se presenten en el marco de la presente convocatoria, deberán presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) o un Plan de Manejo Ambiental Reducido (PMAR), dependiendo de la categorización ambiental inherente a cada proyecto.

En el cuadro siguiente se definen las categorías de riesgo ambiental de los proyectos a evaluar:

Componente del Proyecto y categorización del riesgo ambiental

Componentes PROICSA	Categoría de Riesgo	Tipo de Proyecto	Características	Información Requerida
i) Construcción de nuevas plantas de producción de Bioetanol (etanol anhidro) o ampliación de las existentes.	Proyectos de Riesgo Alto (Categoría A)	Construcción de destilerías nuevas y/o ampliación de la existente para producir etanol. Ampliación de las etapas o procesos de fermentación, destilación y/o deshidratación y para obtener alcohol, o almacenamiento de materia prima, sub productos o productos finales.	Estos proyectos involucran un aumento en la producción de vinaza como efluente líquido resultante, el cual posee características físico-químicas de alto impacto ambiental, si no es adecuadamente tratado.	Plan de Manejo Ambiental acorde a lo establecido en la Guía Parte B.5. Certificado de Aptitud Ambiental Provincial de acuerdo con los requerimientos legales.

<p>ii) Mejora del tratamiento de efluentes y otras gestiones ambientales.</p>	<p>Proyectos de Riesgo Moderado (Categoría B)</p>	<p>Proyectos que desarrollen propuestas de tratamiento de las corrientes líquidas, semi- sólidas, sólidas y gaseosas de efluentes, generados en la planta industrial.</p>	<p>El tratamiento de una corriente de efluente crudo, cualquiera sea su origen, es en si mismo una mejora ambiental.</p>	<p>Plan de Manejo Ambiental Reducido acorde con los impactos ambientales negativos detectados. Certificado de Aptitud Ambiental Provincial.</p>
<p>iii) Ampliación y/o mejora de la molienda y de la fabricación de azúcar</p>	<p>Proyectos de Riesgo Alto (Categoría A)</p>	<p>Ampliación y/o mejoramiento de recepción, trituración y molienda de la caña, para la obtención de jugo y su posterior clarificación.</p>	<p>La diversidad de este componente, puede exigir al equipo de Proyecto, la necesidad de solicitar ampliaciones a la empresa a fin de poder categorizar el proyecto presentado en forma adecuada.</p>	<p>Plan de Manejo Ambiental. Certificado de Aptitud Ambiental Provincial de acuerdo con los requerimientos legales.</p>
	<p>Proyectos de Riesgo Moderado (Categoría B)</p>	<p>Ampliación y/o mejoramiento de fabricación de azúcar, a partir del proceso de evaporación en adelante (cristalización, centrifugación, secado, refinación, clarificación o purificación, enfriamiento, envasado, entre otras).</p>		<p>Plan de Manejo Ambiental Reducido acorde con los impactos ambientales negativos detectados. Certificado de Aptitud Ambiental Provincial.</p>

8. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez presentados los proyectos de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, se analizarán y evaluarán de conformidad con los siguientes criterios y el procedimiento que se describe.

8.1. Pre análisis

En esta etapa, en base a la información presentada (ver punto 6.1 de esta convocatoria) se realizará un análisis, llamado “Análisis de Elegibilidad y priorización del Proyecto”, para el cual se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y criterios:

- **Elegibilidad de los proyectos.**

- Han presentado la documentación correspondiente a la “**Guía para la preparación y presentación de proyectos de inversión**” en tiempo y forma.
- Llevan adelante sus actividades en la región del NOA (Salta, Jujuy y Tucumán).
- Presentan inversiones que se enmarcan dentro de los objetivos del Programa:
 - o Construcción, instalación y/o ampliación de plantas productoras de etanol.
 - o Incremento en la capacidad de molienda y/o fabricación de azúcar.
 - o Construcción, ampliación y/u optimización de plantas que traten efluentes¹ provenientes de la actividad industrial.
 - o Equipos para tratamientos primario, secundario y terciario de efluentes y equipos para post tratamientos.
- Se ha presentado la clasificación ambiental del proyecto, justificada en base a un análisis de los impactos, de modo de asegurar la protección ambiental, atendiendo a las normas de la legislación provincial y nacional vigentes, de forma de prevenir, mitigar o corregir, los impactos negativos que pudieran ocasionar.

Una vez determinada la elegibilidad de los proyectos, se calificarán los mismos en base a los criterios de priorización establecidos con CAF. Este ordenamiento permitirá, de acuerdo al monto disponible para esta Convocatoria, seleccionar en una primera instancia los proyectos a ser financiados.

Las empresas cuyos proyectos hayan sido seleccionados, serán notificadas y deberá presentar una póliza de seguro de caución, por un monto asegurado equivalente al UNO POR CIENTO (1%) calculado sobre el monto del capital del Préstamo solicitado. Este monto será utilizado para la “Comisión de Análisis y Evaluación” del Banco y en ningún caso será devuelto. Los proyectos que resulten financiados podrán incluirlo en el costo de contraparte del proyecto.

En caso que alguno de los proyectos seleccionados en esta instancia no alcance el financiamiento, se podrá reemplazar por otros proyectos, aun no seleccionados en función del orden establecido.

- **Consideraciones sobre los criterios de priorización.**

- A. Tendrán prioridad todos los proyectos elegibles con destino a Componente II que propongan tratamiento de vinaza hasta cubrir el monto total de la convocatoria.

¹ “Se entiende por tratamiento de efluentes al conjunto de operaciones físicas, químicas y biológicas que tienen como fin el transformar los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en los mismos, en emisiones con parámetros y concentraciones máxicas aceptados por las normas ambientales vigentes”.

- i. La priorización de los proyectos de Componente II con el objetivo de tratamiento de vinaza (en caso que el total de proyectos elegibles supere el monto de la convocatoria) se realizará siguiendo un criterio de priorización en función de la tecnología utilizada y otros parámetros, tales como; escala del proyecto, localización del mismo, experiencia PROICSA, entre otros.
- B. En caso que no se llegue a comprometer el monto disponible para esta convocatoria en proyectos de tratamiento de vinaza, se seleccionara el resto de los proyectos presentados de acuerdo al siguiente orden:
 - i. Proyectos del Componente I cuyo objetivo refiera al aumento de la capacidad de deshidratación de alcohol exclusivamente.
 - ii. Proyectos del Componente I que en caso que generen vinaza incremental, deberán incluir inversiones para el tratamiento de dicha vinaza en el Componente II.
 - iii. Otros Proyectos de Componente II.
 - iv. Proyectos de Componente III
- C. Dentro de cada uno de estos grupos, los proyectos se calificarán en base a los criterios de priorización establecidos.

8.2. Análisis y Evaluación

Una vez presentado superada la etapa anterior, se determinará la capacidad de endeudamiento de la empresa y si el proyecto es financiable para lo cual se realizará una evaluación económica-financiera y del riesgo crediticio, un análisis de las garantías ofrecidas, y de la razonabilidad y coherencia técnica y ambiental del proyecto.

Los proyectos serán evaluados mediante un mecanismo de puntuación basado en los siguientes criterios:

- *Técnicos:*

- El proyecto de inversión se presenta de acuerdo a los lineamientos de la *Guía para la presentación de proyectos* y con la información requerida en la misma;
- La propuesta técnica es coherente y pertinente con los objetivos de producción y/o tratamiento que se pretenden alcanzar;
- Los sistemas productivos y sistemas de tratamiento, memorias técnicas, adopciones, diseños empleados, tecnologías utilizadas, eficiencia pautaada, son acordes a las reglas de arte.

- *Económicos/financieros:*

- Presentan flujos de fondos que consideran los beneficios y costos del proyecto siguiendo los lineamientos de la “*Guía*”, los cuales permiten calcular la viabilidad de los pagos del préstamo;

- **Crediticios:**
 - Presenta evidencia de que la empresa otorga seguridades suficientes de repago del crédito;
 - Presenta justificación del aporte de contraparte y documentación de lavado de dinero solicitada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y a la normativa vigente aplicable.

- **Ambientales/Sociales:**
 - Proyectos correspondientes a los componentes (i) a (iii) del Programa, presentan un Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Plan de Manejo Ambiental Reducido (PMAR) según corresponda, de acuerdo a lo solicitado en la *Guía de presentación de proyectos de inversión*.
 - Considera y valora adecuadamente todos los impactos del proyecto.
 - Las medidas de mitigación y compensación propuestas son acordes a los impactos esperados.
 - Presenta un plan de monitoreo y seguimiento de las variables ambientales y sociales coherente con la propuesta del proyecto.
 - Los riesgos y las medidas de contingencia identificados son acordes al proyecto propuesto.

La UCAR podrá proponer modificaciones al proyecto, así como reducir o eliminar gastos que juzguen innecesarios incluidos en el presupuesto del proyecto, sin que ello signifique el rechazo de la propuesta, modificándose en tal sentido el importe total del crédito solicitado.

8.3. Aprobación

Los proyectos que hayan superado las dos etapas anteriores, serán elevados a consideración del Comité PROICSA creado por resolución del Ministerio de Agroindustria que, conforme a los criterios establecidos precedentemente y a la recomendación de la UCAR, emitirá un dictamen aprobando o desaprobando el financiamiento.

En el caso de tener dictamen negativo la UCAR notificará fundadamente a la empresa solicitante y otorgará un plazo no mayor a 10 días hábiles para su reconsideración.

El financiamiento de los proyectos que hayan obtenido la aprobación por parte del Comité, se canalizará a través del Banco.

8.4. Etapa de Ejecución

Para los proyectos que hayan superado todas las instancias previas mencionadas, se firmará el contrato de préstamo entre el Banco y la empresa solicitante, que regulará la operación crediticia y la ejecución del proyecto. Para cada tipo de proyecto se establecerá un cronograma de ejecución y un plan de desembolsos adecuado, el cual permitirá cumplir con sus metas establecidas. Asimismo, se definirán los criterios específicos de monitoreo, seguimiento, reporte y evaluación ambiental de las acciones del proyecto.

En la etapa de ejecución, el Banco desembolsará, de acuerdo al cronograma de desembolsos, los recursos requeridos para la realización de las inversiones asociadas al proyecto contra la presentación de los productos verificables que correspondan en cada caso y previa aprobación de la rendición de cuentas e informe técnico, y la empresa llevará a cabo las obras, comprará el equipamiento de bienes y contratará los servicios previstos en el proyecto aprobado.

Los proyectos que sean financiados por el Programa serán supervisados por el Banco con base en las actividades, las metas y el presupuesto acordados en los respectivos cronogramas.

La UCAR podrá realizar el seguimiento y las supervisiones que consideren necesarios para verificar el cumplimiento de los objetivos, del plan de actividades y del cronograma de desembolsos. Paralelamente se contratará una Auditoría Ambiental Externa quien hará el seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental. En el caso que el Informe de dicha Auditoría sea negativo, la UCAR podrá suspender los desembolsos hasta que la empresa revierta la situación.

Además una vez al año, el Banco solicitará la documentación pertinente para realizar el seguimiento de los créditos otorgados de acuerdo a su normativa.

9. RECONOCIMIENTO DE GASTOS PREVIOS

La empresa prestataria podrá gestionar, con cargo al préstamo y/o como aporte de contraparte, el reconocimiento de inversiones efectuadas con recursos propios en el período comprendido entre la fecha de la Notificación de Pre análisis y la fecha de aprobación final del préstamo. El monto total del reconocimiento de inversiones será de hasta el 20% del monto total del préstamo y se utilizará exclusivamente para cubrir gastos elegibles del Programa.

Aquellas empresas prestatarias que hayan presentado un plan de obras de adecuación, según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución 37/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, podrán solicitar el reconocimiento de gastos previos desde la fecha de apertura de la presente convocatoria. El monto total del reconocimiento de inversiones será establecido de acuerdo al grado de avance de las obras al momento de la aprobación del proyecto y se utilizará exclusivamente para cubrir gastos elegibles del Programa.

10. RENDICIÓN

A efectos de la rendición de los gastos de inversión las empresas prestatarias deberán presentar, de acuerdo al cronograma acordado, la rendición de cuentas debidamente certificada por Contador Público y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y como documentación respaldatoria copia de facturas, recibos y/o certificaciones de avance de obra debidamente firmadas, un informe de avance técnico, los informes respecto al Plan de Manejo Ambiental que correspondan debidamente certificado por especialistas en la materia y toda otra documentación establecida en el contrato que la empresa firme.

11. EMISIÓN DE INFORMES

Las empresas que hayan sido adjudicatarias de los créditos deberán presentar informes, trimestrales dentro de los treinta (30) días siguientes del vencimiento del trimestre dentro de cada año calendario y en las fechas que se establezcan en el cronograma de desembolsos, que especifiquen el avance del proyecto, incluyendo (i) el avance físico-financiero; (ii) la evolución de los indicadores definidos en la Línea de Base del Proyecto, Perfil productivo y comercial de la empresa solicitante); (iii) el estado de avance de las inversiones.

La UCAR podrá realizar las auditorias que consideren necesarias a fin verificar la veracidad de los informes presentados y solicitar las aclaraciones que crea pertinentes, con el objeto de verificar el adecuado uso de los fondos otorgados.

12. RESCISIÓN

El Banco podrá declarar la rescisión del Contrato de préstamo en caso de existir causas imputables al prestatario, las cuales figuraran en el Contrato. El prestatario deberá reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión en los plazos y condiciones establecidos contractualmente.

13. AVISO LEGAL

La presentación del Proyecto importa de parte de las Empresas solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el financiamiento PROICSA, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a la presente convocatoria.

Se deja constancia que la UCAR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier proyecto, y a cancelar el proceso de convocatoria y rechazar todos los proyectos, en cualquier momento antes de la notificación indicada en el primer párrafo, numeral 8.2 "Análisis y Evaluación", sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con la(s) Empresa(s) afectada(s), o esté obligado a informar a la(s) Empresa(s) afectada(s) los motivos de la decisión de la UCAR; no pudiendo solicitar restitución alguna por los gastos incurridos durante el proceso de evaluación.